



*[Firma manuscrita]*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Río Ceballos**

Avda. Remedios de Escalada N° 57 - Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 276/88

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. solicitando autorización para suscribir un Contrato de Locación por el inmueble para el funcionamiento del Bingo y

**CONSIDERANDO:** Que en razón de la ampliación del plazo otorgado por el Banco Social de la Pcia. de un nuevo periodo de 90 días a partir del 4-1-88, es necesario asegurar la disponibilidad del local para su funcionamiento; que dado la ventaja de su ubicación, instalación y mejoras realizadas es conveniente la continuidad en el actual local; que las condiciones estipuladas en el contrato son satisfactorias y se adecuan a las exigencias y compromisos establecidos para estas salas de juego por el Banco Social de la Pcia.; que según el Dictamen N° 01/88 del 12-1-88 expedido por la Asesoría Legal de la Municipalidad da conformidad a su texto sin necesidad de objeciones formales; que será necesario efectuar un análisis económico financiero que determine en el menor plazo posible la rentabilidad de su funcionamiento; que la cláusula 9° facilita en el futuro que el Municipio puede rescindir su vigencia, lo que provee una seguridad para futuras ulterioridades que pudieren producirse; que es necesario aunar esfuerzos para lograr el mantenimiento de esta Sala de Juego, por la imagen turística de Río Ceballos, la captación de corrientes de turismo y el hecho de brindar un atractivo permanente para los visitantes de la ciudad, por todo ello

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO  
R.C.B.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art.1.-** AUTORIZASE al D.E.M. a firmar un Contrato de Locación y Anexo adjunto, con el Sr. Manuel Alberto DEL CASTILLO, por el salón sito en Av. San Martín esq. 3 de Febrero (Galería El Colonial Planta Alta) donde actualmente funciona la sala de Bingo, con vigencia a partir del 1 de Octubre de 1987, hasta el día 30 de septiembre de 1990, según los términos del contrato adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.-

**Art.2.-** SEESTABLECE que la firma del contrato sea en esta ciudad y la fecha de su suscripción sea la real, en el momento que la misma se lleve a cabo.-

**Art.3.-** EN LAS Cláusulas 4° y 5° y en aquellas donde se consigne "... del corriente

//////////

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO  
R.C.B.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ciudad de Río Ceballos**

Avda. Remedios de Escalada Nº 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

///////

año..." debe consignarse: "... del año 1988...".-

Art.4.- En la cláusula 16° debe establecer que los gastos de sellado del presente contrato sean soportados en partes iguales por el locador y la locataria.-

Art.5.- En la cláusula 18°, consignar "Fecha de reunion del H.C.D. el 15-1-88" y tambien que "... la locataria notificara al locador a más tardar el 22-1-88".-

Art.6.- UNA VEZ confeccionado el contrato definitivo con las firmas respectivas, elevar copia a este H.C.D. para completar el legajo.-

Art.7.- A LOS efectos de satisfacer la necesidad de un análisis financiero-económico que determine la rentabilidad del funcionamiento del Bingo, el D.EEM. cursará a este H.C.D. un informe que contenga :

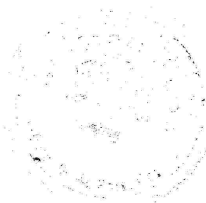
a- Análisis financiero integral desde el 17 de julio al 29-2-88, con resultado de rentabilidad ,

b- Dicho informe debe recibirse en el H.C.D. antes del 8-3-88, para posibilitar posteriormente que este cuerpo, de conformidad a la solicitud de renovación que debe presentarse trimestralmente al Banco Social de la Pcia de Córdoba, resolución que no deberá exceder del 18 de Marzo de 1988.-

Art.8.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos , Enero 15 de 1988.-

*P. P. P. P. P.*  
*Pedro P. P.*  
SECRETARIO  
H.C.D.



*[Firma manuscrita]*